



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

San Salvador, 24 de julio de 2023

Estimada ciudadanía  
Presente.

En cumplimiento del artículo 10 numeral 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: “Los registros a que se refieren los artículos 14 y 15 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública” dichos artículos de LACAP, regulaban que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, era la encargada de llevar un registro de ofertantes y contratistas, normativa ya derogado en su totalidad, y dicho registro se publicaba como información oficiosa en el portal de transparencia, con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, pasa a llamarse Unidad de Compras Públicas, y ya no serán encargadas de llevar un registro de proveedores, ya que según lo regulado en el Art. 12, se crea un REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO– RUPES, que estará a cargo de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC).

En consecuencia, ya no será necesario publicará en el portal de transparencia del ISDEMU, la base de datos de registro de proveedores que llevaba la extinta UACI, Por los motivos antes expuestos.

Por tanto, en atención a lo regulado por la Ley de Compras Públicas, se elabora la presente nota aclaratoria.

Sin otro particular, me suscribo.

  
José Luis Meriivar  
Oficial de Información